



CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2015-CDB

Bellavista, 29 de Octubre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA, en Sesión Ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Título Preliminar y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-CDB de fecha 22 de diciembre de 2014 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, mediante Decreto Supremo No 043-2006-PCM, de fecha 26 de julio del 2006, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional de una entidad que establece: a) La estructura orgánica de la entidad, b) Las funciones generales y específicas de la entidad y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas; c) Las relaciones de coordinación y relación entre órganos y unidades orgánicas, y entidades cuando correspondan.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 075-2015-MDB-GPP de fecha 12 de Octubre de 2015, comunica que resulta necesario realizar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Bellavista, en virtud al Decreto Supremo N° 043-2006-PCM la misma que establece en su Art. 10 “para la elaboración del ROF se deberá observar los siguientes criterios de diseño y estructura de la Administración Pública: c) Observar el principio de especialidad conforme al cual se debe integrar las funciones afines y eliminar posibles conflictos de competencia y cualquier duplicidad de funciones entre sus órganos y unidades orgánicas o con otras entidades de la Administración Pública. Esta especialidad se da: i) En razón de la tarea a cumplir; las tareas o funciones similares no deben ser ejercitadas por más de un órgano al interior de la entidad; ii) En el relación



CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

con el ámbito territorial, en el cual se ejerce una función: una misma función puede ser ejercida por más de un órgano pero en ámbitos territoriales diferentes y claramente delimitados.

Que, el Artículo 50° inciso t) del ROF de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica lo siguiente: "Formular y mantener actualizado el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y demás documentos de gestión administrativa" que en el proceso de modernización del estado y la mejora continua, es necesario modificar o eliminar funciones inherentes a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y que de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 142-2015-MDB/GAJ de fecha 16 de Octubre de 2015, opina que resulta ajustado a Ley la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

Que, por tales consideraciones y al amparo de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo; y con dispensa del trámite de Lectura y aprobación del Acta ; el Concejo Municipal aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Artículo 1°.- MODIFICAR el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Bellavista aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-CDB de fecha 22 de diciembre de 2014, de acuerdo al Anexo 01 que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2°.- MANTENER vigente todo lo demás que contiene la Ordenanza Municipal N° 017-2014-CDB de fecha 22 de diciembre de 2014.

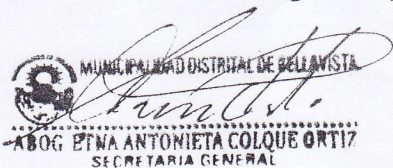
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA – Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Participación Vecinal, Sub Gerencia de Personal y la Sub Gerencia de Logística el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

SEGUNDO.- Encárguese a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional (www.munibellavista.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
 Certifica: Que esta copia concuerda
 con su original que se conserva en el
 Archivo de este Concejo



CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO 01

1. **Eliminación de la Sub Gerencia de Organizaciones Vecinales, por existir duplicidad de funciones.**
2. **Modificación y Eliminación de funciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto:**

Eliminar las siguientes funciones del Artículo 50° del ROF:	Exposición de Motivos:
Literal o).- Proponer políticas y acciones para una adecuada utilización de los recursos municipales.	Función asignada a la Gerencia Municipal (inc. p del Art. 44° del ROF)
Literal u).- Elaborar y sustentar los costos de los arbitrios municipales en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Administración y Finanzas.	Función asignada a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas (inc. f art. 65 del ROF)
Literal v).- Elaborar y sustentar los costos de los procedimientos del Texto Único de procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad en coordinación con las unidades orgánicas involucradas.	El Art. 7° del D. S. N° 079-2007-PCM, establece que el responsable de la elaboración y sustento de costos es la Oficina de Administración y Finanzas o quien haga sus veces.

3. **Adición de Funciones a la Sub Gerencia de Personal y Sub Gerencia de Logística:**

En la Sub Gerencia de Personal	En la Sub Gerencia de Logística
a) Registrar las Certificaciones de Crédito Presupuestario en el SIAF - Sistema Integrado de Administración Financiera a través del Modulo Administrativo.	a) Registrar las Certificaciones de Crédito Presupuestario en el SIAF - Sistema Integrado de Administración Financiera a través del Modulo Administrativo.
b) Realizar compromisos de la ejecución del presupuesto en el SIAF - Sistema Integrado de Administración Financiera a través del Modulo Administrativo.	

